

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03 de mayo de 2024. A despacho en la fecha para resolver lo pertinente, oficio proveniente de la empresa Cootraescal. Sírvase proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 17001-40-03-003-**2024-00190-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por COOPROCAL en contra de JUAN DIEGO LOAIZA RIOS, el oficio proveniente de la empresa COOTRAESCAL, por medio del cual se informa que el demandado es asociado y tiene contrato como conductor en la cooperativa, devengando un salario mínimo legal vigente, por lo tanto, no es posible la aplicación de la medida cautelar solicitada para que obre dentro del mismo y para conocimiento de la parte actora.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
Juez.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c020f2b024cb636cbb2bef4e4dba9491aad75a320862eb69daaa44e989c59418**

Documento generado en 03/05/2024 02:12:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>